



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

RADICADO: 66001-31-05-003-2019-00523-02
DEMANDANTE: OSWALDO LOZANO MARMOLEJO
DEMANDADOS: COMUNICACIÓN CELULAR COMCEL S.A

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, primero (01) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

Como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlo procedente, el despacho **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 26 de enero de 2024.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ana Lucía Caicedo Calderón', written in a cursive style.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada